

**11067** *DECRETO 37/2004, de 22 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Yacimiento Arqueológico, a favor del «Castro de las Rabas», en Celada Marlantes, término municipal de Campoo de Enmedio.*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 6 de mayo de 2003, se incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Yacimiento Arqueológico, a favor del Castro de Las Rabas en Celada Marlantes, término municipal de Campoo de Enmedio.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Yacimiento Arqueológico, el «Castro de Las Rabas», en Celada Marlantes, término municipal de Campoo de Enmedio, y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 22 de Abril de 2004, dispongo:

Artículo 1.

Declarar Bien Interés Cultural, con la categoría de yacimiento arqueológico, a favor del «Castro de Las Rabas», en Celada Marlantes, término municipal de Campoo de Enmedio.

Artículo 2.

Delimitar el entorno de protección del Bien declarado, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

Disposición adicional única.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 22 de abril de 2004.- El Presidente, Miguel Ángel Revilla Roiz.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

**ANEXO**

**A) Descripción y ubicación**

El Castro de Las Rabas, también conocido en la bibliografía como «asentamiento cántabro de Celada Marlantes», se localiza en el paraje del mismo nombre, a 1,5 Km. Al noroeste de la localidad de Celada Marlantes en el municipio de Campoo de Enmedio. El emplazamiento está circundado por lomas ligeramente más elevadas hacia el norte y el oeste: las Encinas,

La Mayuela y Las Quintanas. Por el sur y el este los límites orográficos vienen marcados por el cauce del río Marlantes.

El conocimiento del yacimiento de Las Rabas parece estrechamente unido a las excavaciones en la villa romana de Juliobriga iniciados en la década de los años 50. Los resultados de las mismas y las exploraciones de la zona en relación con el trazado de la vía romana que, siguiendo el curso del Besaya conduce a la costa, llevaron al descubrimiento en el entorno de Celada marlantes de una necrópolis alto-medieval que aseguraba una continuidad histórica del poblamiento en la comarca. Así, la búsqueda del asentamiento prerromano condujo al hallazgo de vestigios arqueológicos que han sido datados en el s. I a. C.

La mayor parte de las intervenciones se realizaron en la vertiente norte del castro, que proporcionó abundante material cerámico y metálico. La cerámica predominante está realizada a mano y con variados motivos decorativos tanto impresos como incisos y con motivos típicos (acanaladuras, uñadas, espigados, etc.) de las culturas del Hierro I, y aún anteriores. Junto a estas, pero en menor número, aparecen cerámicas de tradición celtibérica de pastas finas, decoradas con motivos característicos de dicha cultura. De la misma manera, el material metálico conformado por puntas de lanza, cuchillos afalcatados, fibulas de diversa tipología, hachas, clavos, etc. nos informa de la superposición sobre el sustrato anterior de las influencias de los pueblos del Hierro II.

La última campaña ha sacado a la luz los restos de unos posibles fondos de cabañas circulares, en la vaguada que forman la vertiente norte del castro de Las Rabas y las estrabaciones del alto de La Mayuela.

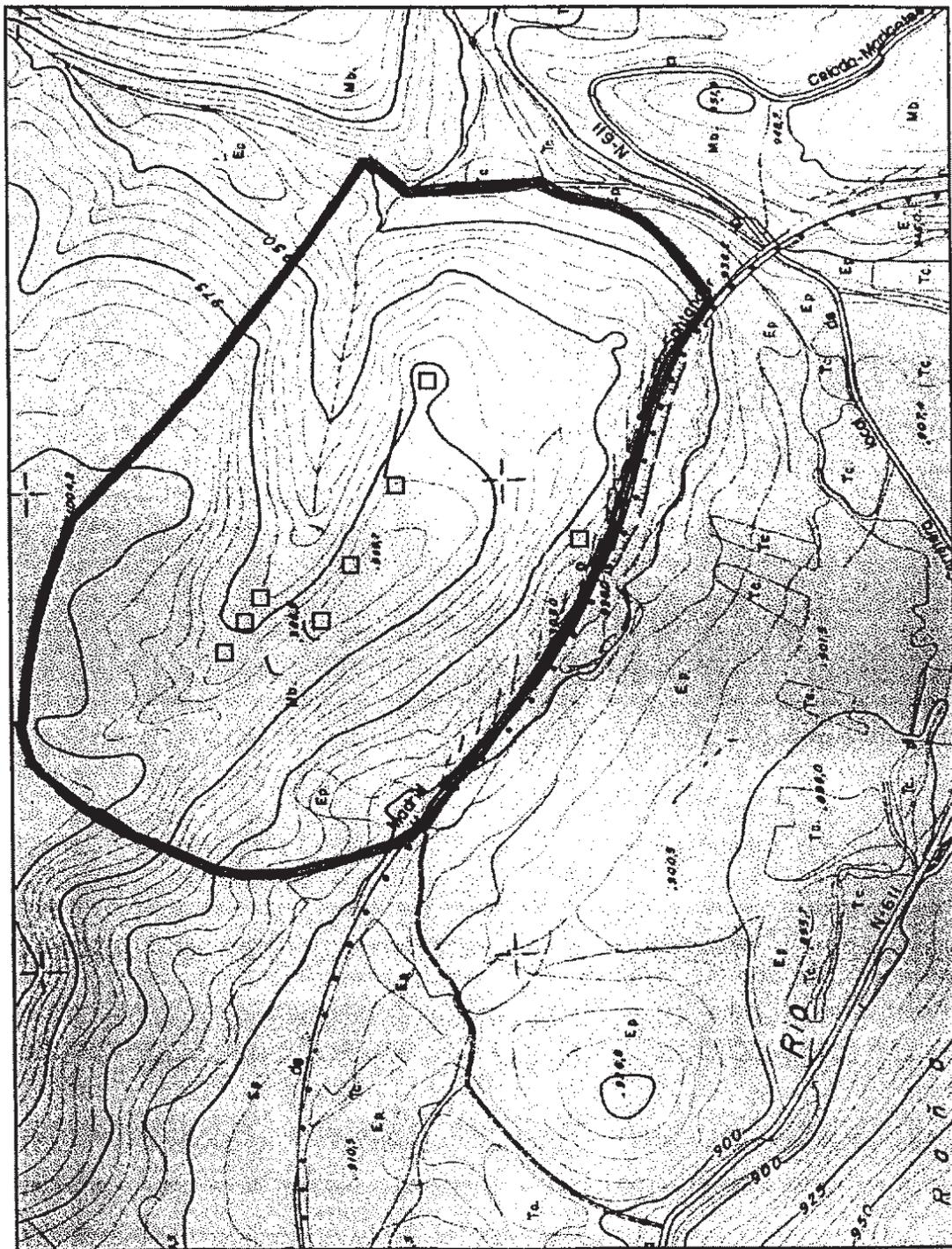
**B) Delimitación del entorno afectado**

Las características topográficas del terreno en el que se asienta el yacimiento permite determinar un área de protección delimitada en buena medida por los accidentes naturales, reforzados en algunas partes por la intervención humana.

Partiendo del extremo este en las coordenadas UTM: 408.533/4.5756.334, z: - 925 m. - aproximadamente en el punto en que el curso del río Marlantes atraviesa dicha cota-, el perímetro del polígono imaginario desciende hacia el sur siguiendo el cauce del río, al pie del castro de las Rabas, siguiendo la mencionada cota hasta el puente del ferrocarril en las coordenadas 408.533/4.756.334, z - 925 m.

La vertiente meridional de la loma en dirección oeste esta cortada por las vías del ferrocarril Madrid-Santander cuyo trazado en esta zona discurre entre las cotas de 925 y 935 m. En el punto 408.130/4.756.120, z - 925 m., la línea perimetral se aleja de la vía férrea toma rumbo norte y pasa por el punto 408.100/4.756.300, z - 950 m., ganando altura hasta la cota de 1005 m. aproximadamente, en el extremo noroeste del área delimitada en las coordenadas 408.300/4.756.560. A partir de aquí toma dirección este, descendiendo por 408.475/4.756.445, z - 1.004,2 m., hasta cerrar el polígono en el punto inicial a 925 m. s.n.m.

Se propone un área de protección con un radio mínimo de 200 m. entorno a la explanada superior del emplazamiento de Las Rabas a partir de los fosos. Los límites establecidos en el resto del contorno coinciden en la mayor parte de su trazado con la delimitación natural del castro: el cauce del río Marlantes al este y sur, reforzado en este punto por el trazado del ferrocarril en la ladera sur del altozano, lo que determina una unidad paisajística bastante coherente. Sin embargo, en la zona norte se ha optado por establecer el límite en el alto de la vertiente sur de la Mayuela, salvando la vaguada donde se practicaron las catas de la campaña de 1986, y que coincide en sus metros iniciales con el trazado del gasoducto, una marca artificial que tiene un gran impacto visual sobre el territorio. En la medida en que el recorrido del mismo se va alejando hacia el norte, se ha procurado proseguir el trazado del polígono de protección más ajustado a la distancia previamente establecida entorno a los 200 m.



 <p><b>GOBIERNO de CANTABRIA</b></p> <p>CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p>	Servicio de Patrimonio Cultural
	<p><b>DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION DEL BIEN DE INTERES CULTURAL</b></p>
	<p><b>CATEGORÍA: YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO</b></p>
	<p>Castro de Las Rabas (Celada Mariantes), término municipal de Campoo de Enmedio</p>
	<b>PLANO DE DELIMITACIÓN</b>